



INFORME SECRETARIAL

Radicado No. 2016-00090-00

Paso a Despacho de la señora Jueza las presentes diligencias, con memorial de la parte actora. Para proveer.

Saboyá, veintiocho (28) de abril del dos mil veintidós (2022).

MARÍA CONSUELO PÁEZ CORTES
SECRETARIA

Código: FRT - 031

Versión: 01

Fecha: 10-10-2014

Página 1 de 3



AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 168

Radicado No. 2016-00090-00

Saboyá, veintiocho (28) de abril del dos mil veintidós (2022).

Tipo de proceso: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA

Demandante/Solicitante/Accionante: GLORIA ISABEL AVILA DE FAJARDO

Demandado/Oposición/Accionado: FAJARDO VILLAMIL JUSTO PASTOR Y OTROS

I. ASUNTO

Agregar a las presentes diligencias, las constancias de radicado de los oficios 242 ante la Secretaria de Infraestructura del Municipio de Saboyá (10/04/2022 9:00 a.m.), y Oficio 243 del 4/04/2022, ante la CAR, enviado el 18/04/2022 a las 4:55 P.M., a través de correo electrónico sau@car.gov.co, en esta última comunicación respondió la CAR electrónicamente que se recibió y radico con el No. 20221030142, el que puede ser consultado electrónicamente.

Las anteriores constancias fueron radicadas a través del correo del despacho el día 19/04/2022 a las 9:57 A.M. en 4 fls., para los fines pertinentes.

Igualmente se agrega al proceso la respuesta emanada de la ANT, que se recibió en la secretaria del Juzgado a través del correo institucional el día 22 de abril de 2022, a las 2:36 p.m., con 8 fls., donde informan que: *“En lo que respecta a la naturaleza jurídica del predio objeto de estudio, en la anotación No. 1, se evidencia un acto jurídico de compraventa, según escritura No. 20 de 1962-01-23, otorgada en la notaria única de Saboyá, registradas el 11-04-1962, con el código registral 101; lo cual es título y modo para transferir el derecho real de dominio y prueba propiedad privada.*

*Así las cosas toda vez que dicho título se encuentra acorde a una de las reglas de acreditación de **propiedad privada** del art. 49 de la ley 160 de 1994, el predio objeto de la solicitud es de **naturaleza jurídica privada**.”* Lo anterior para los fines a que haya lugar.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Saboyá (Boyacá),

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No 168

Radicado No. 2016-00090-00

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR a las presentes diligencias, los documentos recibidos el día 19/04/2022 a las 9:57 A.M. en 4 fls., donde constan que se radicaron los oficios 242 ante la Secretaria de Infraestructura del Municipio de Saboyá (10/04/2022 9:00 a.m.), y el Oficio 243 del 4/04/2022, para ante la CAR, enviado el 18/04/2022 a las 4:55 P.M., a través de correo electrónico sau@car.gov.co.

SEGUNDO: AGREGAR al proceso la respuesta emanada de la ANT, que se recibió en la secretaria del Juzgado a través del Correo institucional el día 22 de abril de 2022 a las 2:36 p.m., con 8 fls., donde informan que: *“En lo que respecta a la naturaleza jurídica del predio objeto de estudio, en la anotación No. 1, se evidencia un acto jurídico de compraventa, según escritura No. 20 de 1962-01-23, otorgada en la notaria única de Saboyá, registradas el 11-04-1962, con el código registral 101; lo cual es título y modo para transferir el derecho real de dominio y prueba propiedad privada. Así las cosas toda vez que dicho título se encuentra acorde a una de las reglas de acreditación de **propiedad privada** del art. 49 de la ley 160 de 1994, el predio objeto de la solicitud es de **naturaleza jurídica privada**.”* Lo anterior para los fines a que haya lugar.

TERCERO: COMUNICAR esta decisión por estado y publicar la copia de esta providencia para los fines legales pertinentes a través del micro sitio del Juzgado, dispuesto en el Portal WEB de la Rama Judicial (Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y demás normas concordantes).

CÚMPLASE

La presente providencia se notifica por estado civil No. 17 publicado el 29 de abril de 2022

Firmado Por:

Liz Carolina Rojas Salgado

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Saboya - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **003dc57196228fdb82474645f45c48294a03482982cf5b989a8dbe4f8381460b**



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE SABOYA -BOYACÁ

SGC

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No 168

Radicado No. 2016-00090-00

Documento generado en 28/04/2022 06:10:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>